

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Ángel Augusto Pardo Chávez
Demandado	Ángel David Pardo Palacios y Ángel Augusto Pardo Palacios
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00226 00
Asunto	Ordena comunicar al curador ad litem
Fecha de la providencia	Quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 151, este despacho
DISPONE,

*Previo a relevar al Curador Ad-Litem del demandado ANGEL DAVID PARDO PALACIOS, Miguel Antonio Ruiz Hernández se ordena que por secretaría se le comunique la designación al celular NO. 3133140032 y al correo electrónico miguelhdez@gmail.com, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se computaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFIQUESE,

DDEVANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLA VICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 16 NOV 2018

Secretaría